

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 195 De Martes, 17 De Noviembre De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08433408900320210049300	Tutela		Secretaria de Transito de Malambo	16/11/2021	Auto Admite

Número de Registros:

1

En la fecha martes, 16 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

14a17ff8-ac24-48e8-ba93-c169ec5a7dbe

RAD. 08433-40-89-003-2021-00493-00 ACCIONANTE: LEONARDO ALARCON LEUDO

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO DE MALAMBO

DERECHO: DEBIDO PROCESO - PETICION

REF: ACCIÓN DE TUTELA

SEÑORA JUEZ: Informo a usted que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto para su admisión la cual se encuentra debidamente radicada. Para su conocimiento y sírvase proveer.

Malambo, Julio 28 de 2021.

La Secretaria,

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Noviembre Dieciséis (16) de dos mil veintiunos (2021).

El señor LEONARDO ALRCON LEUDO, a nombre propio instauró acción de tutela en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO DE MALAMBO, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al Debido Proceso y Petición.

Examinando la aptitud del escrito a impulsar, se colige que debe admitirse por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000. Reclamación que se tramitará conforme prescribe el artículo 37 Ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal De Malambo,

RESUELVE:

- **1º. ADMITIR** la presente solicitud de tutela presentada por El señor LEONARDO ALRCON LEUDO instauró acción de tutela en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO DE MALAMBO, por cuanto reúne los requisitos para ello.
- **2º. ORDENAR** a la SECRETARIA DE TRANSITO DE MALAMBO, representada legamente o quien haga sus veces, se pronuncie sobre los hechos planteados por el accionante, en su solicitud de tutela.

Se le advierte a la SECRETARIA DE TRANSITO DE MALAMBO, representada legamente o quien haga sus veces que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes contadas a partir de la notificación a las 5:00 PM dará lugar a la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del Decreto 2591/91 y se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el peticionario y se entrará a resolver de plano. Líbrense los oficios correspondientes.

- 3° . Téngase como pruebas a favor de la accionante, las documentales allegadas con el escrito de esta acción de tutela.
- 4°. NOTIFIQUESE esta providencia a las partes intervinientes en esta tutela y a la defensoría del pueblo en los correos electrónicos

transito@malambo-atlantico.gov.co

 $\frac{mariofernanortiz@gmail.com}{contactenos@malambo-atlantico.gov.com}; \underbrace{atlantico@defensoria.gov.co}; \underbrace{asesorestransitoyserviciospub@gmail.com}_{contactenos@malambo-atlantico.gov.com}; \underbrace{notificaciones}_{judciales@malambo-atlatico.gov.co}$

K.P.A.M

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON JUEZ

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 03 Promiscuo Municipal Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ {\tt 0005702c0368c41fc865941799e04a11bb4202c73501a872f063dc0c7588794d}$

Página 1 de 2

RAD. 08433-40-89-003-2021-00493-00 ACCIONANTE: LEONARDO ALARCON LEUDO

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO DE MALAMBO

DERECHO: DEBIDO PROCESO - PETICION

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Documento generado en 16/11/2021 02:05:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica